

---

## DECRETO

---

**Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Unió de Botiguers de Mataró 2019**

**Órgano: Desarrollo Económico**

**Expediente: 2019/000022055**

---

Que el Alcalde del Ayuntamiento de Mataró, ha dictado decreto 5028/2019 de 21 de junio, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

### **“Relación de hechos**

La Dirección de Ocupación y Promoción Económica prevé en su programa de actividades para el 2019 el desarrollo de acciones para fortalecer la competitividad del comercio urbano de la ciudad como sector económico clave por la ciudad. Estas acciones se basan en el acompañamiento y asesoramiento en los planes de acción de las entidades del comercio, la intervención en la gestión territorial de los ejes comerciales, la planificación comercial de la ciudad y la promoción turística del comercio, entre otros.

La Unió de Botiguers de Mataró es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, que tiene entre sus objetivos: “(...) representar, gestionar, defender y fomentar los intereses profesionales y económico-sociales comunes a todos sus miembros (...)”.

Visto el informe de la jefa del Sección de Comercio sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre la Dirección de Ocupación y Promoción Económica y la Unió de Botiguers de Mataró con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2019, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

### **Fundamentos de derecho**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 4 de diciembre de 1997.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal 2019

Y en virtud de las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

---

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Unió de Botiguers de Mataró con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2019.

**Segundo.-** Autorizar y disponer a favor de la Unió de Botiguers de Mataró el gasto de 45.058,53 € que se atenderá con cargo a la partida 420200.432160.48900 del presupuesto de la Dirección de Ocupación y Promoción Económica (operación AD núm.12019000061282).

Así mismo para el desarrollo de las actividades promocionales de la UBM el ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que UBM tenga que necesitar. El valor de este material aportado se estima en la cantidad de 4.335 € prevista en el presupuesto municipal y en sus bases de ejecución como infraestructuras y servicios.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Unió de Botiguers para proceder a la firma del convenio.

**Cuarto.-** Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”